

Retiro Clase III
NIUR: 0010-17

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Departamento de Evaluación Técnica del INAL, respecto a la inscripción del producto:

Fórmula Avanzada Goji Berry,
Marca: Goji Life
Manufactured in USA
80 cápsulas

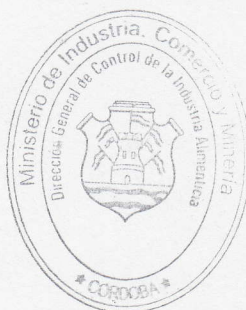
no existen antecedentes de la inscripción de alimentos o suplementos dietarios con bayas de goji dado que ese fruto no se contempla en el CAA ni en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 1637/2001.


En el marco de la Notificación Federal N° 407 del SIVA, la Dirección de Bromatología de la provincia de Neuquén indicó que verificó la venta del producto.

El retiro ha sido clasificado como Clase **III**, porque presentaría una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores, debiendo extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

En consecuencia, se solicita que, en caso de detectar en su jurisdicción la comercialización del **producto referido o cualquier otro que contenga bayas de goji en su composición**, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2. del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 037/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 16 de junio del 2017